

CIRCULAR EXTERNA

No. 20133000000125 de 2013



PARA: TODOS LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

DE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.

FECHA: 01-04-2013

De conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 6° del Decreto 2355 de 2006, corresponde al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada *"Delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de actos administrativos, resoluciones y demás funciones que permitan un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia..."*

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la industria de la vigilancia y la seguridad privada se ha incrementado notoriamente durante los últimos años, es procedente efectuar las siguientes precisiones respecto de la expedición de certificaciones a los servicios sometidos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el propósito de prestar un servicio más eficiente y oportuno, que cuente con una información veraz.

Es por ello, que la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a partir de la fecha de la publicación de la presente circular, expedirá únicamente las siguientes certificaciones a sus vigilados, y a la ciudadanía en general:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, (el cual contendrá las modalidades, medios, agencias y sucursales aprobadas a la fecha de expedición de la certificación).
- Registro de los Estatutos de las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, (Acto Administrativo por medio del cual fue registrado los estatutos).

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Wilson Galvis		
Revisado para firma por	Hugo Alberto Carrillo Gómez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

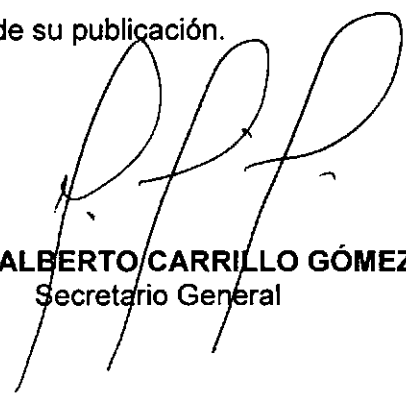
- Solicitud en trámite, (únicamente de la renovación de la Licencia de Funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada).
- Estado de los servicios de vigilancia respecto a las multas y sanciones, (durante los últimos cinco (5) años).
- Estados financieros, (cumplimiento del Decreto 071 de 2002).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría General de esta Entidad, no continuará expidiendo a los servicios de vigilancia y seguridad privada bajo su control y a la ciudadanía en general, certificaciones de: novedades registradas mensualmente en la plataforma RENOVA, credenciales a título personal (consultor, investigador, asesor, instructor y guía canino), credenciales del personal operativo, caninos registrados, pre-aprobaciones de la licencia de funcionamiento, inscripción en el registro (fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos de vigilancia y seguridad privada), quejas e investigaciones que cursan en contra de los mismos servicios, autorización y vigencia de los uniformes, blindajes y traspasos autorizados y trámites que actualmente se encuentren en estudio ante esta Superintendencia, con excepción de la Licencia de Funcionamiento.

Es de aclarar que de acuerdo con la Resolución No. 2186 del 21 de febrero de 1996, esta Superintendencia, fija un plazo de noventa (90) días hábiles para la vigencia de las certificaciones.

Finalmente, se debe mencionar que la presente Circular Externa no aplica para las Entidades Públicas, ya que en aras de fomentar la cooperación y coordinación entre éstas, la información que reposa en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra a disposición de las organizaciones que conforman el Estado Colombiano, siempre y cuando haya una solicitud expresa de las misma.

La presente circular rige a partir de su publicación.


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario General

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Wilson Galvis		
Revisado para firma por	Hugo Alberto Carrillo Gómez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			